UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 14 AGO. 2009

Visto el Memorando N° 159-2009-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 383-2009-OP-OGPP/UNSCH de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 223-2009-OAB-OGA de la Oficina de Abastecimiento y el Informe Técnico Legal N° 106-2009-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre exoneración de proceso de selección para la adquisición de formatos de diplomas de grados académicos y títulos profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 093-2009-UNSCH-R, de fecha 06 de marzo de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2009, en el cual se ha previsto la adquisición de formatos de diplomas, por un monto de S/. 18,7000.00, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía. La conducción y ejecución del referido proceso de selección se encuentra a cargo del Comité Especial designado por Resolución Rectoral N° 111-2009-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2009;

Que, la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, mediante Memorando N° 159-2009-UNSCH-SG, de fecha 15 de mayo de 2009, ha solicitado la adquisición de 1780 formatos de diplomas para el otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales por el Consejo Universitario;

Que, la Oficina de Abastecimiento, mediante Memorando N° 223-2009-OAB-OGA, de fecha 25 de mayo de 2009, ha solicitado la exoneración del proceso de selección, en aplicación del artículo 20°, inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, teniendo en cuenta que la Asamblea Nacional de Rectores es el único proveedor de dichos bienes, de conformidad con la Resolución Nº 897-2002-ANR, de fecha 20 de noviembre de 2002;

Que, la Oficina de Presupuesto, mediante Memorando N° 383-2009-OP-OGPP/UNSCH, de fecha 22 de mayo de 2009, comunica que el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2009 cuenta con disponibilidad presupuestal para adquirir los formatos de los diplomas solicitados por la Secretaría General, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al artículo 20º, inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dicha Resolución y los informes que lo sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2009-UNSCH-R

Que, según el artículo 135º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases. La exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente;

Que, atendiendo a que los bienes requeridos por el área usuaria involucra la adquisición de formatos de diplomas a un proveedor único que es la Asamblea Nacional de Rectores, corresponde disponer la exoneración del respectivo proceso así como la adquisición directa de dichos bienes a través de la Oficina de Abastecimiento, previo cumplimiento de las formalidades previstas por el artículo 21º de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 134° y 135° de su Reglamento;

Estando a las opiniones de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de UN MIL (1000) unidades de formatos de diplomas de grados académicos y SETECIENTOS OCHENTA (780) unidades de formatos de títulos profesionales, así como los correspondientes stickers de seguridad y Formato para el Registro Nacional de Grados y Títulos conferidos por las Universidades del Perú, por el Valor Referencial de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/.18,700.00) con la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de conformidad con el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 134° y 135° de su Reglamento

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento la adquisición a que se contrae el artículo 1º de la presente resolución a la Asamblea Nacional de Rectores, mediante acciones inmediatas y directas.

Artículo 3º.- PRECISAR que el egreso que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto con el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 006 0007 1.000110 3.000010 Acciones de la Alta Dirección

META: 00001 00554 Coordinación y Supervisión de la Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2009-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes

Artículo 4°.- DISPONER que las copias de la presente resolución y los informes que la sustentan, deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj.